

## GUÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INGEMMET

La presente **Guía** tiene por propósito establecer una ruta a seguir para que todos los servidores civiles y funcionarios del INGEMMET tengan mayores alcances en materia de integridad pública, de acuerdo a los lineamientos que establece el **PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021** aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, instrumento elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) que establece las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir y combatir este flagelo e impulsar la integridad en la administración pública.

En este sentido, las máximas autoridades de las entidades públicas y responsables de este Plan, deben adoptar las medidas para su ejecución y velan por su cumplimiento; cuyo seguimiento y monitoreo está a cargo de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Una de las líneas de acción prioritaria del mencionado Plan Nacional es la prevención, en los casos de corrupción, a través del conocimiento que conllevan este tipo de situaciones, así como la promoción de la articulación de los mecanismos de control y supervisión permanente por parte de las autoridades competentes; y por otro lado, en la prevención a través del fortalecimiento del servicio civil basado en la meritocracia, en la igualdad de oportunidades, en el interés general, la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas, así como los mecanismos de control interno en las entidades y la incorporación de la ciudadanía como actor fundamental de control social.

El INGEMMET tiene como meta cumplir con las acciones previstas en dicho Plan, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción; identificación y gestión de riesgos y; a su vez fortalecer la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Con lo cual, se logrará garantizar la transparencia y el acceso a la información, consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción, articulando la participación de los órganos que al interior de la entidad permiten coadyuvar a dicho proceso, como: la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el Órgano de Control institucional (OCI) y, la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General del INGEMMET, quienes a su vez actuarán de acuerdo a sus procedimientos, fines y competencias, articulando con las autoridades competentes en nuestro país a nivel nacional en los casos que así lo amerite como: la Procuraduría Pública en Delitos de Corrupción de Funcionarios; el Ministerio Público; el Poder Judicial y en lo que corresponda a la Contraloría General de la República.

En ese sentido, el INGEMMET ha considerado realizar las siguientes actividades:

**1. FORTALECER LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN DEL ESTADO FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

A través de las siguientes acciones:

- Identificación de Riesgos de actos de corrupción.
- Fortalecer el conocimiento de los servidores civiles y funcionarios de la entidad respecto de qué casos constituyen actos de corrupción.
- Difundir los valores de la entidad de acuerdo a su Misión y Visión.
- Difundir el Código de Ética de la Función Pública con la finalidad de crear conciencia e identificación de los servidores de la entidad.
- Difundir las faltas de carácter disciplinario contenidas en la Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- Difundir el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET.
- Crear conciencia en los servidores civiles y funcionarios de la entidad sobre el respeto a los valores y principios éticos y su aplicación en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar Directivas y Procedimientos de acuerdo a los lineamientos de la entidad que permitan asegurar en cada caso el cumplimiento de la normativa según corresponda.
- Articular permanentemente con todas las áreas de la entidad a fin de hacerlas partícipes de la necesidad de fortalecer la capacidad de prevención en cada uno de los procedimientos que realizan.
- La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General del INGEMMET esta en la obligación de coordinar todas estas acciones para lo cual se requiere la participación de todas las áreas del INGEMMET en cuanto corresponda.

**2. FORTALECER LA CAPACIDAD SANCIONADORA DEL ESTADO RESPECTO DE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PRESENTEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.**

A través de las siguientes acciones:

- Denunciar ante la Unidad Funcional de Integridad Institucional del INGEMMET los casos de corrupción, la que analiza y evalúa el caso, de acuerdo a sus competencias, protegiendo el derecho a la identidad y reserva del denunciante derivándolo a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario; al Órgano de Control Institucional (OCI); o a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, según corresponda, las que actuarán de acuerdo a sus competencias y atribuciones, derivando incluso, de ser necesario el caso, al Ministerio Público y al Poder Judicial para el inicio de las acciones legales que correspondan.

- La actuación de dichos órganos se realiza respetando el Debido Procedimiento a fin de garantizar el derecho de defensa de los denunciados, garantizado por la Constitución Política del Perú.
- Determinar la responsabilidad que corresponda a los denunciados en cada uno de los procedimientos.

### **3. GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

A través de las siguientes acciones:

- Promover una cultura de integridad y ética públicas en los servidores y ciudadanos.
- Difundir a través del Portal de Transparencia Estándar del INGEMMET los procedimientos e información necesaria acerca de la gestión de la entidad que permita conocer a los ciudadanos la situación de la entidad, con la participación de los órganos y unidades orgánicas competentes.

### **4. REFORZAR EL SISTEMA DISCIPLINARIO:**

- A través de una activa y permanente participación de la Unidad de Personal de la entidad, difundiendo el Reglamento Interno de Trabajo y las faltas de carácter disciplinario de la Ley del Servicio Civil y su reglamento, sobre todo creando conciencia en los servidores de la importancia de su cumplimiento.

### **5. REFORZAR LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) AL INTERIOR DE LA ENTIDAD CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN:**

- A través de orientaciones con carácter preventivo en el Control Simultáneo para el acompañamiento en las actividades que se desarrollan en los procesos que correspondan a cada órgano y unidad orgánica.
- Observar el cumplimiento de las normas aplicables.
- Actualizar los procesos a seguir de acuerdo a las funciones de cada órgano y unidad orgánica.
- El cumplimiento de las Recomendaciones realizadas por el OCI en tiempo oportuno para la mejora de la gestión y logro de los objetivos.

### **6. COORDINAR CON EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – MINEM Y CON LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

- A través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General del INGEMMET se coordina con la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio de Energía y Minas a fin de contribuir en forma conjunta a establecer políticas del sector en materia anticorrupción.
- De igual forma, se coordina con la Secretaría de Integridad Pública de la PCM el cumplimiento del Plan de Lucha contra la Corrupción.

Con el desarrollo de todas las actividades descritas en esta Guía preliminar, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General del INGEMMET busca contribuir al logro de los objetivos institucionales de la entidad en la tarea conjunta de prevenir la corrupción en todas sus formas.